CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de diecinueve (19) instructores; para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare y del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar procesos de Formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos instituciones, según programación realizada por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José del Guaviare, a los 17 días del mes de Septiembre del 2024

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.09.17 18:30:06 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional.

Vo.Bo. Maria del Pilar Moreno Sandoval. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano, SENA Regional Guaviare.

Proyectó: Diana Paola Flórez Villamil. Contratista Grupo Gestión del Talento Humano, SENA Regional Guaviare.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector